



## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos, Medio Ambiente, Playas, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Ref: SSGP/JLMS/SPL/RYS/msgc

Expediente: 11400/2021.

Asunto: contrato menor de servicios relativo a realizar cursos de formación para la mejora del sector primario, destinado a los agricultores y ganaderos del municipio de Arucas.

### NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que por Decreto 2021-3886 de 4 de noviembre de 2021, se ha dispuesto la siguiente resolución:

**“PRIMERO.- APROBAR y ADJUDICAR a Agroislas, Asesoramiento Agronómicos Canarios, S.L.P., C.I.F. B-35902741, en base a la fundamentación expuesta, el contrato menor de servicios cuyo objeto es impartir curso de formación de manipulador de productos sanitarios para los sectores agrícolas y ganaderos de la forma más amena y sencilla, con una modalidad presencial y duración de 25 horas y 25 personas por curso, por los siguientes motivos: el sector primario se encuentra muy desfavorecido con la situación actual de pandemia en la que nos encontramos, por lo que impartir cursos de formación a los agricultores y ganaderos de nuestro municipio para promover el fomento, desarrollo y dinamización local de forma que el objetivo fundamental sea promover el asesoramiento agronómico en un nivel básico a dicho sector.**

Los cursos que se pretenden impartir, dependiendo de la permisividad de las restricciones epidemiológicas, son los siguientes:

**Título: CURSOS DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS NIVEL BÁSICO**

**Fecha:** 5 días:

días 7,9,10, 13 y 14 de diciembre de 2021 en horario de 16.00 a 21.00 horas,

**Lugar:** la Oficina de Turismo, sito calle León y Castillo nº 10 , **Arucas**

**, por un importe de 1.680,00 euros . Exento de IGIC**

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** el gasto señalado anteriormente con cargo a la partida presupuestaria 03 410 22609 PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRICOLA Y GANADERO constando en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente: RC nº operación **220210018861.**”

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos, significándole que contra el presente Acto Expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.





## Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

---

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la Resolución Expresa que se notifica, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mediante este documento se notifica la presente resolución, según lo exigido en el artículo 40 de LPACAP.

**La Secretaria General**  
María de los Ángeles de Benito Basanta  
(Firma digital)

**Agroislas, Asesoramiento Agronómicos Canarios, S.L.P.**

